AYUNTAMIENTO DE HORCHE (GUADALAJARA)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 27 DE JUNIO DE 1.995
1ª CONVOCATORIA

SEÑORES ASISTENTES
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Antonio Calvo López

CONCEJALES

D. José María Calvo Caballero
D. Eduardo Barbas de la Llana
Dª. Mª de la Soledad Martínez García
D. Juan-Vicente Parejo Martínez
D. Enrique Cortés Pérez
D. Julio Aragón López
Dª. Susana Toledo Muñoz
D. Juan-Antonio Gil Caballero

SECRETARIO

D. Rafael Izquierdo Núñez

En Horche a veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y cinco. Siendo las veintiuna horas y previa la oportuna citación, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Antonio Calvo López, los Señores Concejales anotados al margen, y con la asistencia del infrascrito Secretario que da fe del acto.

Abierto el mismo por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos insertos en el orden del día, siendo el siguiente:

I.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO Y ELECCION DE ALCALDE CELEBRADA EL DIA 17 DE JUNIO DE 1995

No se opone ningún reparo a dicho borrador y es aprobada por unanimidad.

II.- CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS

Por el Sr. Secretario se da lectura a los escritos de fecha 19 de Junio último, presentados por los señores Concejales del Partido Socialista y del Partido Popular, y cuyos contenidos literales son los siguientes:

1º. Escrito del Partido Socialista:

"Los abajo firmantes, Concejales Electos del Ayuntamiento de Horche y al amparo de la legislación vigente (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986), capítulo II, artículo 23-1, 24-1 y 24-2,

M A N I F I E S T A N que constituyen el Grupo Municipal Socialista, nombrando como portavoz a D. José-María Calvo Caballero. Asimismo, se nombran suplentes a D. Eduardo Barbas de la Llana, Dña. Soledad Martínez García y D. Juan-Vicente Parejo Martínez.

Lo que comunico para su conocimiento."

2º. Escrito del Partido Popular:

"Asunto.- Constitución de Grupo Político.

Los abajo firmantes, a los efectos determinados por la normativa vigente, se constituyen en Grupo Político (Grupo Municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Horche).

Este Grupo Político amparado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita le sea concedido lo señalado por el citado Reglamento en su artículo 27. A la vez que nombra como portavoces a las siguientes personas:

- Portavoz del Grupo.- D. Julio Aragón López
- Portavoz suplente.- D. Enrique Cortés Pérez
- Portavoz suplente.- Dña. Susana Toledo Muñoz
- Portavoz suplente.- D. Juan Antonio Gil Caballero"

Vistos los anteriores escritos, el Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

A continuación y en relación con la petición formulada por el Grupo Popular en el escrito anteriormente expuesto, y en el que se solicita lo contemplado en el art. 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Sr. Alcalde toma la palabra y señala que este tema ya se trató en mandatos anteriores, y dado que no había cambiado la estructura del edificio del Ayuntamiento entendía que no era posible concederlo, si bien manifiesta que cuando el Grupo Popular necesite reunirse que lo solicite y se le concederá algún local de los de propiedad del Ayuntamiento para tal fin.

Sometida a votación la petición del Grupo Popular de concesión de lo expuesto en el mencionado art. 27 del Reglamento de Organización, es rechazada con los votos en contra del Grupo Socialista (5 votos) y con los votos a favor del Grupo Popular (4 votos).

III.- CREACION DE COMISION DE GOBIERNO Y DELEGACION DE COMPETENCIAS DEL PLENO

Por el Sr. Secretario se da lectura a la Moción de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995 y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento en el que se hace constar la posibilidad de la creación de la Comisión de Gobierno Municipal, ya que por tener este Municipio menos de 5.000 habitantes, si se considera conveniente, debe llevarse a efecto por acuerdo del Pleno y

Considerando que la existencia de tal órgano dentro del Ayuntamiento, puede ser de gran utilidad para los intereses municipales, por cuanto la gran diversidad de servicios y temas municipales, serían mejor gestionados con la garantía que siempre supone el que la decisión corresponda a un órgano colegiado, vengo en proponer al Pleno de la Corporación:

La creación de la citada Comisión de Gobierno municipal, con la composición, funciones y competencias que en la referida Ley se contienen.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá."

Seguidamente por el Sr. Secretario se resumen oralmente el informe escrito de fecha 22 de Junio sobre la normativa que regula la creación, composición y funciones de la Comisión de Gobierno.

El Sr. Calvo Caballero toma la palabra y señala que con la creación de la Comisión de Gobierno no se pretende hurtar nada al Pleno sino dotar a la gestión municipal de una mayor operatividad.

Sometida a votación la moción de Alcaldía de creación de la Comisión de Gobierno es aprobada por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde propone que sean delegadas en la Comisión de Gobierno creada, todas las competencias, tanto de gestión como de resolución, que correspondan al Pleno del Ayuntamiento con excepción de las enumeradas en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Dicha propuesta es asimismo aprobada por unanimidad.

IV.- REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

El Sr. Alcalde propone la celebración de sesiones ordinarias mensuales entre los días 20 y fin de mes y con el siguiente horario:

- Meses de abril a agosto: 21 horas
- Meses de septiembre a marzo: 20 horas

Dicha propuesta es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

V.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES EN SU CASO

Por el Sr. Secretario se da lectura a los Decretos de Alcaldía que contienen el nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde que han sido aceptados por los nombrados.

Dichos nombramientos son los siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D. José Mª Calvo Caballero (Decreto de 17 de Junio de 1995).
- Segundo Teniente de Alcalde: Dña. Mª Soledad Martínez García (Decreto de 22 de Junio de 1995).

A continuación el Sr. Secretario da lectura a Decretos de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995 en los que se efectúan los siguientes nombramientos en Concejales del Grupo Socialista:

- D. José Mª Calvo Caballero: Hacienda, Bienestar Social, Urbanismo y Obras.
- D. Eduardo Barbas de la LLana: Deporte, Juventud, Festejos, Sanidad y Medio Ambiente.
- Dña. Mª Soledad Martínez García: Cultura, Mujer y Educación.
- D. Juan-Vicente Parejo Martínez: Alumbrado, Aguas, Limpieza, Recogida de Basuras y Mantenimiento.

Las anteriores delegaciones comprenden la dirección en general de los servicios correspondientes, así como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, si bien en el caso concreto del Concejal D. José María Calvo Caballero la delegación no comprende la concesión de licencias de obra, que corresponderá al Alcalde por delegación del Pleno o a la Comisión de Gobierno en su caso.

Se deja constancia que las anteriores delegaciones han sido aceptadas por los Señores Concejales mencionados.

A continuación el Sr. Secretario da lectura a Decretos de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 1995 en los que se efectúan los siguientes nombramientos en Concejales del Grupo Popular:

- D. Enrique Cortés Pérez: Matadero.
- D. Julio Aragón López: Protección Civil.
- Dña. Susana Toledo Muñoz: Cementerio.
- D. Juan-Antonio Gil Caballero: Agricultura y Vías Pecuarias.

Dichas delegaciones comprenden la dirección en general del servicio correspondiente, sin que en ningún caso se incluyan facultades de resolución.

Se deja constancia que las anteriores delegaciones no han sido aceptadas por los Señores Concejales anteriormente citados.

El Concejal Sr. Aragón López toma la palabra y manifiesta que quiere dejar constancia de las razones de su Grupo para no aceptar las delegaciones ofrecidas. A tal efecto señala que en la prensa local del día 12 de Mayo de 1995 aparecieron unas declaraciones del Sr. Alcalde en las que decía que ofrecería Concejalías al Grupo Popular; dichas declaraciones fueron reiteradas nuevamente en la Prensa y en su toma de posesión como Alcalde.

Que posteriormente los Concejales Populares fueron citados en el Ayuntamiento y mantuvieron una reunión con el Sr. Alcalde y Concejales del Grupo Socialista, y que después de un saludo del Sr. Alcalde se cedió la palabra al Sr. Calvo Caballero quién indicó que se dejaba la iniciativa al Grupo Popular para proponer el desempeño de Concejalías y que en una segunda reunión se discutiría acerca de las mismas.

El Sr. Aragón López continua señalando que esa segunda reunión no se llevó a cabo y que el Sr. Alcalde hizo directamente las delegaciones por Decreto enviándoseles al Grupo Popular a través del Alguacil Municipal. Que por otra parte su Grupo se siente discriminado ya que la última frase del Decreto de Delegación no les concede facultades de resolución, a diferencia de las delegaciones efectuadas en el Grupo Socialista que sí disponen de dichas facultades de resolución.

Por lo expuesto, el Sr. Aragón López manifiesta que esa última frase del Decreto de delegación les impediría la gestión acertada del servicio que se les encomienda y que por ello no aceptan las delegaciones, deseando que sean gestionadas acertadamente por el Grupo Socialista en beneficio de la población, y que no obstante están dispuestos a colaborar en otros temas concretos municipales.

El Sr. Calvo Caballero toma la palabra y reconoce que es cierto que se quedó en hacer una segunda reunión pero que en realidad era el Grupo Popular el que tenía que mover ficha; que le sorprende que el Sr. Aragón López alegue que las delegaciones del Grupo Socialista contienen facultades de resolución cuando en realidad desconocía ese dato y que es lógico que el Partido que haya ganado las elecciones tenga mayor responsabilidad en la gestión municipal.

El Sr. Alcalde expone que ha habido una premura de tiempo a la hora de hacer los nombramientos ya que era urgente llevar a cabo gestiones municipales y que por otra parte los Concejales del Grupo Popular aún están a tiempo de poderlos aceptar.

El Concejal Sr. Aragón López manifiesta en nombre del Grupo Popular que no los aceptan por las razones anteriormente expuestas.

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

El Sr. Gil Caballero toma la palabra señalando que en la delegación que se le hace, figura el servicio de vías pecuarias, lo que le sorprende porque entiende que no es legal desempeñar una función que no es competencia de los Entes Locales sino de otras Administraciones Públicas, reconociendo el Sr. Alcalde que en realidad él quería decir caminos rurales.

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS QUE SEAN DE LA COMPETENCIA DEL PLENO

El Sr. Alcalde señala que con la renovación de la Corporación era necesario proceder al nombramiento de vocales que en representación de la Corporación debían formar parte de diversos Organos Colegiados.

Asimismo el Sr. Alcalde expone que su Grupo realizará las propuestas correspondientes en miembros de su Grupo Político, si bien el Grupo Popular podía también hacer propuestas de nombramientos que serán sometidas a votación.

El Grupo Popular no formula propuesta alguna al respecto.

A continuación el Sr. Alcalde formula las siguientes propuestas de nombramientos en Organos Colegiados en que el Ayuntamiento debe estar representado.

a) Mancomunidad de Basuras "Villas Alcarreñas": D. Juan Vicente Parejo Martínez.
b) Mancomunidad de Aguas Almoguera-Mondéjar: D. Juan Vicente Parejo Martínez.
c) Consejo de Salud: D. Eduardo Barbas de la LLana.
d) Consejo Social: D. José Mª Calvo Caballero.
e) Consejo Escolar: Dña. Mª Soledad Martínez García.
f) Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara: D. José Mª Calvo Caballero.

Dichas propuestas son aprobadas con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

A continuación el Sr. Alcalde propone representante del Grupo Socialista en las Agrupaciones para sostenimiento de Secretaría Horche-Valdarachas a Dña. Mª Soledad Martínez García, invitando a que el Grupo Popular designe un representante. El Grupo Popular se abstiene de nombrar representante y el Sr. Alcalde propone que forme parte de la misma D. Juan Vicente Parejo Martínez.

Sometida a votación la propuesta de Alcaldía de designación de representantes en la citada Agrupación es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con la abstención del Grupo Popular (4 votos).

AYUNTAMIENTO DE HORCHE (Guadalajara)

VII.- NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES DE LA COMISION ESPECIAL DE CUENTAS

El Sr. Alcalde expone a los asistentes que de acuerdo con la legislación local vigente, la citada Comisión es de Creación obligatoria, invitando al Grupo Popular a que designe representante de la misma, proponiendo este Grupo a Dña. Susana Toledo Muñoz.

Por su parte, el Grupo Socialista propone como integrante de la Comisión a D. José Mª Calvo Caballero.

VIII.- ORGANIZACION DE LOS SERVICIOS DE TESORERIA

Por el Sr. Secretario se da lectura a las propuestas de Alcaldía en escrito de fecha 22 de Junio de 1995 sobre Organización de los servicios de Tesorería y cuyo contenido literal es el siguiente:

"1ª.- Designar a D. José María Calvo Caballero a quien no le afectan ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo.

2ª.- Que se realice el nombramiento por tiempo mínimo de un año y máximo del tiempo en que conserve la condición de Concejal, a no ser que la corporación acordase lo contrario en cualquier momento.

3ª.- Que se le releve de la obligación de prestar fianza a cambio de hacerse responsables solidariamente del resultado de su gestión los restantes miembros de la Corporación.

4ª.- Que el cargo sea gratuito, percibiendo como quebranto de moneda el 0.001 por mil del total del presupuesto municipal, y que se le abonen los gastos de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

5ª.- Que en cuanto a custodia de fondos , libros contables y documentos a formalizar, se le apliquen las normas vigentes en la materia.

6ª.- Que la cantidad máxima que obre en su poder no sea superior al 6% del presupuesto de ingresos de la Corporación."

Los asistentes, por unanimidad votan a favor las anteriores propuestas, con excepción de la nº 3 en la que el Grupo Popular se abstiene.

El Sr. Calvo Caballero agradece al Grupo Popular que no tengan confianza en él y que su actitud hacia el citado Grupo Popular será recíproca en asuntos similares.

IX.- MODIFICACION DE TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO DE LA ORDENANZA GENERAL DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL

Por el Sr Secretario se da lectura al Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 1.995 por el que se somete a la consideración del Pleno la aprobación provisional del acuerdo de modificación de tarifas del precio público referenciado, dándose lectura asimismo a la propuesta de modificación y al informe favorable emitido por la Secretaría-Intervención.

El Sr Cortés Pérez toma la palabra y solicita que el presente punto quede pendiente sobre la mesa y se trate en sesión posterior, porque considera que falta en el expediente el estudio de gastos e ingresos del servicio. Asimismo solicita el Sr Cortés Pérez que por el Sr Secretario se de lectura a los preceptos que regulan los precios públicos y que hacen referencia al estudio de costes.

Seguidamente el Sr Calvo Caballero justifica la modificación del cambio de tarifas que afecta exclusivamente a los sábados y domingos que quedan igualados con el resto de días de la semana, señalando que el Sr Cortés Pérez pone trabas por la forma y no por el fondo.

El Sr Secretario se ausenta del Salón de Sesiones regresando posteriormente con el texto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. A continuación da lectura al contenido del artículo 16 del citado texto legal que hace alusión al contenido de las ordenanzas fiscales y explicando a los presentes que a los precios públicos no les es de aplicación lo dispuesto en dicho artículo sino que se regulan a través de ordenanzas generales.

Asimismo el Sr Secretario da lectura al artículo 48 del texto referido que hace alusión al estudio económico cuando se trate de Organismos Autónomos y de Consorcios.

El Sr Secretario-Interventor se ratifica en su informe señalando que el estudio de costes se hizo en la propuesta de modificación última, y que solo se cambiaban las tarifas de los sábados y domingos, permaneciendo inalterables las otras tarifas de diario y de abonos. Que por lo expuesto entendía que el ingreso del precio público previsto era superior al coste del servicio.

DILIGENCIA - rectificado el párrafo en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 1995

El Sr Gil Caballero expresa su queja indicando que hay expuestos bandos en los bares conteniendo las nuevas tarifas antes de que se hayan aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, lo que considera una ilegalidad.

La Sra Martínez García manifiesta que dadas las fechas en que nos encontramos el tema es urgente, que no queda otra alternativa y que se pretende con la modificación que las nuevas tarifas estén al nivel del pueblo.

El Sr Gil Caballero no se opone a la modificación si bien exige que se cumpla con la normativa legal en cuanto a la aprobación de tarifas.

El Sr Parejo Martínez critica que el Grupo Popular ponga trabas al nuevo Equipo de Gobierno como así ha demostrado en la no colaboración en el Concurso de Pintura al aire libre.

El Sr Cortés Pérez solicita que no se aborden temas que no son objeto del presente punto del orden del día, interviniendo el Sr Alcalde y pidiendo a los Sres Concejales que se ciñan a lo que se está debatiendo.

Sometida a votación la presente propuesta es aprobada con los votos a favor del Grupo Socialista (5 votos) y con el voto en contra del Grupo Popular (4 votos), acordándose asimismo su publicación en la forma reglamentaria y dejándose constancia que, caso de no formularse reclamación contra el presente acuerdo durante el período de exposición, quedará elevado el mismo a definitivo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta y dos minutos, extendiéndose el presente borrador del acta.

Vº Bº
El Alcalde